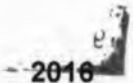


RESOLUCION N° **827**  **09 NOV. 2016**

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento de pago al Municipio de San Juan Nepomuceno"

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de San Juan Nepomuceno del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resoluciones N°SSPD-20164010015135 del 2/06/2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio San Juan Nepomuceno

Que conforme a lo anterior, el municipio de San Juan Nepomuceno no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participación, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelanto las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o

09 NOV. 2016

Distritos Descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de San Juan Nepomuceno, mediante la Distribución de Recursos (11/12/2016) ascienden a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$630.189.172)**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de San Juan Nepomuceno administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorro **N°2048-72584 del Banco de Bogotá**, denominada **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de San Juan Nepomuceno administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°630 del 10 de Octubre de 2016

Que el señor Carlos Alberto Noguera Ramírez, Representante Legal de Bioger S.A.E.S.P, con NIT. N°806.006.669-8, presentó para su pago la Facturas de Venta N°s 2084 y 2175, por concepto de Pagos al Subsidio de Servicios Público de Aseo en los Componentes de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas, Recolección, Transporte, Disposición y Aprovechamiento de Residuos Sólidos y Gestión Comercial, en el Municipio de Arjona, correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 2016 por un valor de \$ Julio **\$47.009.145** y Agosto por valor de \$ **47.828.149**, para un valor total de **Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Doscientos Noventa y Cuatro Pesos M/te (\$ 94.837.294,00)**.

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió el **CDP-N°1801** de fecha 4 de noviembre de 2016, Rubro Subsidio Aseo, Municipio de San Juan Nepomuceno Vigencia 2016, Código N°16.4.28.01.01.03, por valor de **Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Doscientos Noventa y Cuatro Pesos M/te (\$ 94.837.294,00)**.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la Factura de Venta correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 2016, que presenta el señor Alberto Noguera Ramírez, Representante Legal de Bioger S.A.E.S.P, con NIT. N°806.006.669-8,

En consecuencia de los anteriores considerandos:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese a Bioger S.A.E.S.P, con NIT. N°806.006.669-8, la suma **Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Doscientos Noventa y Cuatro Pesos M/te (\$ 94.837.294,00).**

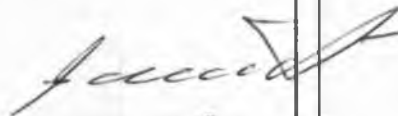
por concepto de Pagos al Subsidio de Servicios Público de Aseo en los Componentes de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas, Recolección, Transporte, Disposición y Aprovechamiento de Residuos Sólidos y Gestión Comercial, en el Municipio de San Juan Nepomuceno , Correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 2016.

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo al Rubro: Subsidios de Aseo Municipio de Arjona Vigencia 2016, Código N°16.4.28.01.01.03, CDP N°1801 de fecha 4 de Noviembre de 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

09 NOV. 2016

Dado en Cartagena de Indias, a los



ALVARO ACUÑA LOPEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar